



REF. : APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015 - 429

PUERTO MONTT,

30 MAR 2011

VISTOS,

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/176 del 22 de Septiembre de 2010; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 05 de Junio de 2009 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Osorno, Contrato de Comodato para el uso del inmueble que corresponde al Lote C Jardín Infantil y Lote A Juegos Infantiles del plano archivado bajo el número K-398 en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno y que corresponde a la zona de equipamiento de la Población Lago Rupanco, lugar de funcionamiento del Jardín Infantil Clásico de Administración Directa denominado "Papelucho", ubicado en calle Jaime Eyzaguirre Nº 1072, Osorno.

3.- Que con fecha 28 de Marzo de 2011 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Osorno una Modificación de Contrato de Comodato, en atención a que los deslindes de la propiedad determinados en el contrato de comodato primitivo no corresponden y que por tanto, se hacía necesario enmendar.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Contrato de Comodato suscrito entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** de fecha 28 de Marzo del 2011, para el funcionamiento del jardín infantil "Papelucho" de dicha Comuna, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Osorno a 28 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, descentralizada territorial y funcionalmente, representada legalmente por su máxima autoridad, el Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, chileno, Contador, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T Nº 70.071.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL**, chilena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 7.180.912-9, ambos

domiciliados en calle Rengifo Nº 830, Comuna de Puerto Montt, en adelante "**JUNJI**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes firmaron un contrato de comodato con fecha 05 de Junio de 2009, el cual recae sobre un retazo de terreno de inmueble correspondiente al Lote C Jardín Infantil y parte del Lote A Juegos Infantiles, individualizado en el plano archivado bajo el Número K-398 en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, que corresponde a la zona de equipamiento de la Población Lago Rupanco, cuyo dominio rola inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 3855 vta. Número 3850 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 2008.

SEGUNDO: Que, en la cláusula tercera del contrato indicado se estableció que la propiedad objeto del presente contrato corresponde íntegramente al Lote C Jardín Infantil y a parte del Lote A juegos infantiles, cuyos deslindes especiales son:

Norte: Propiedad Municipal en 15,62 metros,

Sur: Calle Subercaseaux en 15,52 metros,

Este: con Calle Eduardo Barrios en 47,3 metros, y

Oeste: en 47,39 metros con propiedad municipal.

TERCERO: Que, las partes han decidido reemplazar la cláusula tercera, por la siguiente: "CLAUSULA TERCERA: las partes dejan constancia que la propiedad objeto del presente contrato corresponde a un retazo del inmueble singularizado en la cláusula primera, individualizado como Lote C1 en plano referencial C-02-10, elaborado por la SECPLAN, y que tiene una superficie aproximada de 2.023,57 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, con terreno de otro propietario en 23,65 metros y en 15,67 metros.

Este, con otro propietario en 24,95 metros y con calle Eduardo Barrios en 36,28 metros.

Sur, con Lote D1 en 38,63 metros.

Oeste, con calle J. Eyzaguirre en 62,08 metros.

CUARTO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo Nº 61 de Sesión Ordinaria Nº 7 de fecha 01 de marzo de 2011, aprobó la modificación al comodato realizado a la Junta Nacional De Jardines Infantiles, del terreno municipal ubicado en la Población Lago Rupanco, en esta ciudad, y comuna, de una superficie aproximada de 2.023,57 metros cuadrados.

QUINTO: En lo no modificado rigen las estipulaciones establecidas en el contrato de comodato individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

SEPTIMO: La personería de doña **MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL**, para actuar en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, consta en resolución Nº 015176 de fecha 22 de septiembre de 2010.

OCTAVO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov.

Distribución:

- Interesada
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓